**Perfil de Programa y Plan de Acción por Meta**

**Pilar Inclusión Digital**

**Programa 1: Comunidades Conectadas**

**Meta 44: 298 centros educativos con conectividad, al 2021**



Elaborado por:

Superintendencia de Telecomunicaciones

Dirección General del FONATEL

Fecha:

26/10/2020

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1. Información General** | | |
| **1.1. Nombre:** | Programa 1: Comunidades Conectadas | |
| **1.2. Responsable / coordinador del proyecto:** | SUTEL  MEP  MICITT | |
| **1.3.** **Datos de referencia de los responsables:** | adrian.mazon@sutel.go.cr  4000-0068 | |
| **1.4.** **Enlace Institucional** | Adrián Mazón Villegas, Director General del Fondo Nacional de las Telecomunicaciones, a.i. | |
| **1.5.** **Autoriza el Proyecto:** | Miembros del Consejo de la SUTEL | <Firma del Jerarca> |

|  |
| --- |
| **2. Perfil del Programa [1] Comunidades Conectadas (PCC)**  Con este programa se busca ampliar la oferta de servicios de telecomunicaciones (cobertura) a la población y Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP) de zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hacen que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable (zonas rurales, alejadas y catalogadas en condición de vulnerabilidad social, económica y cultural y territorios indígenas).  La selección de las zonas a intervenir se realiza a partir de la consideración de los siguientes aspectos:  a) La definición de las regiones socioeconómicas del país, establecida en el Decreto Ejecutivo 16068-MP-PLA del Ministerio de Planificación.  b) La siguiente definición de Áreas de Servicio y Áreas de Acceso:   * Las Áreas de Servicio son las conformadas por los distritos administrativos en los que se proveerán servicios de telecomunicaciones a los Centros de Prestación de Servicios Públicos incluidos. * Las Áreas de Acceso son aquellas que no cuentan con acceso a servicios de telecomunicaciones en condiciones adecuadas de capacidad y calidad.   c) Los distritos administrativos con menores índices de desarrollo.  d) Los distritos ubicados en el Quintil 1 (Q1) y el Quintil 2 (Q2) del Ranking Distrital de Acceso de Tecnologías de Información y Comunicación, publicado por el MICITT en Julio de 2013, y se valora la inclusión de poblados ubicados en distritos del Quintil 3 (Q3) de dicho Ranking, de acuerdo con la disponibilidad de acceso a los servicios en los centros poblados del distrito.  e) Las Áreas de Acceso dentro de las Áreas de Servicio que no cuentan con acceso a servicios de telecomunicaciones en condiciones adecuadas de capacidad y calidad.  f) Estudios técnicos previos realizados por la unidad ejecutora del programa. Este aspecto, determina la cantidad definitiva de distritos a intervenir.    El programa contempla un proceso de monitoreo mensual y procesos de evaluación concurrente (trimestral y anual), con el objetivo de medir el cumplimiento de las acciones establecidas en el cronograma, los objetivos definidos en la formulación del programa y las metas definidas en el Plan Anual de Proyectos y Programas y el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones vigente.    La evaluación anual incluye un proceso de revisión y actualización de las prestaciones provistas a través del programa.  Con este programa se han conectado a Internet a agosto de 2020, 1188 CPSP con cargo al Fondo, de los cuales 1112, corresponden a centros educativos.  Con el fin de atender el proyecto de Red Educativa del Bicentenario, se pretende agregar una meta 44 al Programa Comunidades Conectadas, para que se establezca que por medio de este programa se conectarían 1713 centros educativos. De este total, 298 se conectarían al 2021. Con esta nueva meta, se cubrirían las siguientes necesidades del MEP, de acuerdo con el modelo de capas que desarrolló SPC Internacional para este proyecto:    Asimismo, en línea con los insumos remitidos por la SUTEL mediante acuerdos 001-042-2020 y 002-051-2020 en cumplimiento de la disposición 4. 3 del informe MICITT-DFOE-IFR-IF-00001-2020, se cuenta con viabilidad legal, financiera y técnica para ejecutar este alcance.  El esfuerzo en el desarrollo de esta meta 44 se complementará con la meta 45 para el Programa Espacios Públicos Conectados, con la cual se buscará brindar conectividad a 632 centros educativos por medio de fibra óptica. Con estos dos programas, se buscaría satisfacer las necesidades planteadas por el MEP, según el diagrama anterior.  Adicionalmente, mediante acuerdo 002-067-2020 del 30 de setiembre de 2020, el Consejo de la SUTEL instruyó ejecutar el aumento de velocidades para hogares y CPSP (no solo centros educativos) en este programa Comunidades Conectadas, de acuerdo con lo establecido en la política pública, así como la provisión de servicios móviles donde actualmente no se ofrecen. Esto permitirá conectar centros educativos a una velocidad de hasta 100 Mbps. Para esto se aprobaron inversiones para mejorar la red a 4.5 G en las zonas ya en ejecución de este programa y esto se tendría que complementar con las inversiones en red interna (telecomunicaciones y electríca) de los centros educativos. Esto, se estaría abordando con una inversión total de US$ 120 723 749 dólares (incluido infraestructura y pago de servicios).  Por otra parte, para aquellos centros educativos que requieren velocidades superiores a 100 Mbps, estos serán conectados por medio del programa Espacios Públicos Conectados. |
|  |
| **2.3 Relación del Objetivo del programa con el PND, PNDT y estrategias sectoriales e institucionales:**  El Programa Comunidades Conectadas se encuentra alineado con los siguientes instrumentos de política pública vigentes:   * Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) - Pilar Inclusión Digital. * Cuyo objetivo está dirigido a universalizar el acceso del servicio de telecomunicaciones en distritos en donde el costo de las inversiones para la instalación y mantenimiento de infraestructura hace que el suministro de estos no sea financieramente rentable.   • El proyecto de Red Educativa del MEP se encuentra incluido en el Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP 2018-2022) |
| **2.4. Justificación del programa**:   * Existen múltiples poblados del país que no cuentan con acceso a servicios fijos de telefonía e Internet de banda ancha de acceso y servicio universal, tal como se define en el PNDT, para lo cual se mantiene la meta de atención de 183 distritos, a las velocidades establecidas por la política pública y con la inclusión de servicios móviles de acuerdo con el ajuste realizado al PNDT, al darse cumplimiento a la disposición 4.5 del informe DFOE-IFR-IF-0001-2020. * Los servicios de telecomunicaciones disponibles en algunas zonas del país no se ofrecen con las capacidades definidas en el PNDT. * Existen CPSP que no tienen acceso a Internet de Banda Ancha, tal como se redefinió para estos en el PNDT, según “Lineamientos Pilar Inclusión Digital”, actualizado al 15 de enero de 2019. * Además del punto anterior, el Gobierno ha establecido como prioridad el desarrollo de la Red Educativa del Bicentenario. * Se requiere cumplir con los artículos 31 al 34 y el Transitorio VI de la Ley General de Telecomunicaciones, N° 8642; en relación con la obligación de la SUTEL a través de FONATEL para que, de conformidad con el régimen de acceso universal, servicio universal y solidaridad, se pueda:   - Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes de las zonas del país donde el costo de las inversiones para la instalación y el mantenimiento de la infraestructura hace que el suministro de estos servicios no sea financieramente rentable.  - Promover el acceso a servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a los habitantes del país que no tengan recursos suficientes para acceder a ellos.  - Dotar de servicios de telecomunicaciones de calidad, de manera oportuna, eficiente y a precios asequibles y competitivos, a las instituciones y personas con necesidades sociales especiales, tales como albergues de menores, adultos mayores, personas con discapacidad, población indígena, escuelas y colegios públicos, así como centros de salud públicos.  - Reducir la brecha digital, garantizar mayor igualdad de oportunidades, así como el disfrute de los beneficios de la sociedad de la información y el conocimiento por medio del fomento de la conectividad, el desarrollo de infraestructura y la disponibilidad de dispositivos de acceso y servicios de conectividad. |
| **2.5.** **Beneficiarios del programa**:  En el caso de la meta que se propone, se prevé la conectividad a 1713 centros educativos del MEP al 2024, de los cuales 298 se atenderían al año 2021. |
| **2.6.** **Resultado esperado del programa:**  Extender el acceso y uso a los servicios de voz e internet en los Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP´s) y la población de un conjunto de los distritos de zonas seleccionadas según lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642 y los criterios incluidos en la formulación del programa (numeral 2.1 del presente documento).  Colaborar en el desarrollo de la red educativa del MEP por medio de la provisión de conectividad a 1713 centros educativos al 2024. De estos, 298 se conectarían al año 2021. |
| **2.7.** **Identificación de factores críticos de éxito, restricciones y/o supuestos:**  **Restricciones:**   * Las prestaciones del Programa se podrán proveer en las áreas geográficas seleccionadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642 y los criterios incluidos en la formulación del programa. * El desarrollo de capacidades y el acompañamiento para que los beneficiarios usen y aprovechen las prestaciones provistas será responsabilidad de las instituciones públicas competentes. * Las instituciones públicas involucradas brindarán los insumos requeridos correspondientes a los CPSP que deberán ser cubiertos. * Las condiciones de prestación del servicio de acceso a Internet son las definidas en el Reglamento de Prestación y Calidad y en el contrato de adhesión para Servicios de Telecomunicaciones del proveedor correspondiente. * Los oferentes de los concursos que se realicen para habilitar el desarrollo de los proyectos asociados a este programa, únicamente, podrán ser operadores de telecomunicaciones con título habilitante. * Los servicios de telecomunicaciones solicitados en los proyectos se ejecutarán y ofrecerán de conformidad con la normativa vigente, los contratos suscritos, y lo definido en la política pública, así como en los instrumentos legales y normativos asociados a los contratos suscritos entre el fiduciario del fideicomiso y los operadores. * El apoyo por parte de Sutel para la ejecución de la Red Educativa será por 5 años, prorrogables a 5 años adicionales. * La articulación interinstitucional para la definición de contrapartidas y responsabilidades para la ejecución, seguimiento y control de las metas asociadas a este programa, serán realizadas por el rector del Sector Telecomunicaciones, MICITT y el Convenio MICITT/SUTEL firmado en fecha 27 de agosto de 2018. * La meta deberá encontrar continuidad en el PNDT por desarrollar a partir del año 2022.     **Supuestos:**   * Se definirá la meta para la Red Educativa del Bicentenario en el PNDT antes del 15 de diciembre de 2020. * Las instituciones del Estado encargadas de la atención de las poblaciones objetivo identificarán los CPSP beneficiarios del Programa y proveerán oportuna y consistentemente la información de referencia relevante, al ente Rector el cual definirá la cantidad exacta de CPSP por atender. * Las instituciones del Estado encargadas de la atención integral de las poblaciones objetivo mantendrán actualizada la información sobre los beneficiarios del Programa de tal forma que se puedan verificar periódicamente las condiciones de elegibilidad, según los instrumentos de cumplimiento de metas definidas por el Rector. * Las instituciones responsables de las contrapartidas brindaran oportunamente la información necesaria (bases de datos, beneficiarios) para dar inicio con la ejecución de las metas. * Las instituciones competentes del Estado implementarán y mantendrán en ejecución los programas complementarios de promoción de uso y aprovechamiento de las prestaciones del Programa en los CPSP y en la población que corresponda. * Los operadores adjudicados brindarán oportunamente (según los lineamientos dictados por el Fideicomiso para tal fin) la información correspondiente a la contabilidad separada de los proyectos. * Las instituciones públicas competentes serán responsables de promover el uso adecuado y el aprovechamiento de las prestaciones del Programa en los CPSP beneficiados y en las poblaciones correspondientes. * Las instituciones responsables del acceso, uso y aprovechamiento de las prestaciones del Programa participarán en la evaluación de sus resultados en el área de responsabilidad correspondiente y de acuerdo con su límite de gestión. * Que estén disponibles los recursos técnicos necesarios para la formulación e implementación del Programa. * Las entidades involucradas en la aprobación de los permisos para instalación de infraestructura del proyecto facilitarán la tramitología correspondiente y se contará con el apoyo y gestión para facilitar los procesos por parte del Rector (MICITT). * Se realizarán las acciones de articulación interinstitucional para la definición de contrapartidas y responsabilidades asociadas con la ejecución, seguimiento y control de las metas de este programa. |
| **3. Plan de Acción de la Meta**    Meta 44: 298 centros educativos del MEP con conectividad al 2021. |
| **3.1. Descripción del alcance de la meta**  La meta 44 consiste en la provisión de conectividad a 1713 centros educativos del MEP con cargo a Fonatel al 2024. De estos, 298 CE serán conectados al 2021. |
| **3.2.** **Metodología de trabajo:**    Los proyectos del Programa Comunidades Conectadas correspondientes a las metas 1, cumplen el ciclo de vida de un proyecto FONATEL, a saber:    a) Iniciación y planificación:   * La cobertura de los proyectos: se realizan diagnósticos y estudios técnicos de las zonas y poblaciones a beneficiar y lo dispuesto en la Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642. Esto, con el objetivo de determinar con precisión que dichas zonas satisfacen los criterios que fundamentan la intervención a través de los recursos del FONATEL. En caso de que algún distrito no cumpla con los criterios previamente establecidos; se excluye del programa. * Se elaboran los instrumentos operativos y normativos que regulan la ejecución de los proyectos asociados al programa (cronograma, herramientas para el monitoreo y seguimiento, etc.) * Se determinan los criterios de selección y esquema de trabajo con el o los operadores. * Se adjudica a los operadores responsables de la ejecución de los proyectos. El método de asignación de recursos del FONATEL será mediante concurso público.     b) Ejecución:   * Los operadores adjudicados realizan las acciones necesarias para el despliegue de la infraestructura en las zonas seleccionadas. * Los operadores ponen a disposición de la población objetivo las prestaciones contempladas en los proyectos. * Se amplían o ajustan los contratos de los operadores, para conectar los centros educativos a las velocidades definidas por el MICITT, en el marco del proyecto de Red Educativa.     En general, para las metas de todos los programas y proyectos, la SUTEL elaboró una metodología transversal a todos los programas y proyectos, la cual incluye monitoreo mensual y evaluación (exante, concurrente: mensual, trimestral y anual y expost o de impacto: periodicidad por definir), a través de la captura, procesamiento y análisis de indicadores operativos, de percepción de demanda y de impacto. |
| **3.3. Equipo de trabajo de los participantes o áreas o dependencias del proyecto.**   * 1. **Sutel/Fonatel:** * Gestión de los proyectos para la extensión de la cobertura de los servicios de telecomunicaciones en los distritos seleccionados, según criterios técnicos predefinidos (numeral 2.1 del presente documento). Diseño, formulación, ejecución, producción, cierre, monitoreo y evaluación, a través del Fiduciario del Fideicomiso y las unidades ejecutoras subcontratadas para esto y bajo la supervisión de FONATEL/SUTEL. * Administrador del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, a través del Fiduciario del Fideicomiso.   1. **MEP:**   Corresponsable del cumplimiento de la Meta.  Establece contrapartidas para el acompañamiento al proyecto, aprovechamiento de las facilidades brindadas y coordinación con los centros educativos.   * 1. **Operadores:** ejecución de los proyectos adjudicados (metas 1).   2. **MICITT:** Coordinación interinstitucional, en la definición del perfil del programa, su formulación y ejecución. Inclusión de meta en el PNDT.   3. **Instituciones Públicas (Ministerio de Educación Pública, Ministerio de Salud y Caja Costarricense del Seguro Social, Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones):** Envío de los requerimientos para la formulación de los proyectos, específicamente en el caso de los CPSP atender, acompañamiento y orientación a la población objetivo. |
| **3.4. Indicadores de la meta:**  Meta 44: Cantidad de centros educativos con conectividad dada por el Programa. |
| **3.5. Ficha del Indicador:**  Ver del Anexo N°1 |
| **3.6. Tiempo estimado de ejecución:** 9 años (4 años de instalación y 5 años de servicio). |
| **3.7. Cronograma de actividades:**  Noviembre-Diciembre de 2020: Publicación de nueva meta en el PNDT.  Enero – Abril 2021: Firma de convenio, firma de adendas con los operadores, orden de inicio.  Mayo-Diciembre 2021: Despliegue e instalación de servicios en los 298 centros educativos.  Nota: La proyección del cronograma para atender la conectividad y servicio de los restantes CE deberá ser incluida en el perfil respectivo que se genere para el PNDT nuevo. |
| **3.8. Origen de los fondos:** Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL). |
| **3.9.** **Presupuesto requerido:**  Para la atención de 1713 centros educativos por medio del Programa Comunidades Conectados (Programa 1), con un proceso de despliegue de 4 años y una vigencia de la subvención al servicio con una vigencia de 5 años, tendrá un costo aproximado de USD$ 119 millones. USD$ 108 millones ya están contemplados como parte de la ejecución del aumento de velocidades instruido por el MICITT en la política pública para todos los CPSP, los habitantes de las comunidades atendidas y la incorporación de servicios móviles en aquellas zonas en que actualmente no se encuentran disponibles, de los cuales USD$33 millones estarían siendo utilizados durante el 2021 para el despliegue de la infraestructura requerida y el costo de servicios para la atención de 298 centros educativos.  Se debe tomar en cuenta que el servicio será financiado por Sutel por el plazo de ejecución del proyecto que se estima en 9 años (4 años de implementación y 5 años de servicio). Asimismo, se enfatiza, que por medio de este programa se pretende atender 1713 centros educativos, de los cuales al año 2021 se proyectan atender 298 CE como parte del proyecto de Red Educativa del Bicentenario, ante lo cual, el presupuesto restante para la atención de los 1415 CE pendientes por conectar deberá ser considerado en el siguiente PNDT. |
| 3.10. Identificación de riesgos asociados y su posibilidad de ocurrencia   |  |  |  | | --- | --- | --- | | Riesgo | Probabilidad | Impacto | | Imprecisiones en el listado de Centros Educativos asignados como alcance para ser atenidos con recursos del FONATEL por parte del Ministerio de Educación Pública | Media | Alto | | Falta de permisos para instalación de infraestructura por parte de las instituciones competentes: ej.: SETENA, Municipalidades. | Media | Alto | | Indisposición de los Proveedores de Servicio para participar en las condiciones definidas para la meta y el Programa. | Baja | Alto | | Limitaciones en la definición oportuna de las políticas públicas específicas y la toma de decisiones requeridas en el proceso de implementación del Programa. | Media | Alto | | Las instituciones competentes no cumplan con su rol y las responsabilidades que les corresponden para el acceso, uso y aprovechamiento de las prestaciones del Programa. | Media | Alto | | Problemas de infraestructura física e inseguridad en las instituciones donde se instalará el servicio y los dispositivos de acceso. | Media | Alto | | Situaciones del entorno nacional que afecten el tránsito hacia los CE o que impidan el ingreso a los CE para la correcta instalación de los servicios de acceso a internet así como la infraestructura de telecomunicaciones y eléctrica pasiva de la solución. | Media | Media | |

**4.** **Anexo 1. Ficha del Indicador Meta 44**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **1.** **Nombre del indicador** | Centros Educativos del MEP con conectividad provista por el programa | |
| **2.** **Indicador** | Cantidad de Centros Educativos del MEP con conectividad provista por el programa | |
| **3.** **Definición** | Centros Educativos del Ministerio de Educación Pública con conectividad provista por Fonatel. | |
| **4.** **Fórmula para el cálculo del indicador** | Suma de Centros Educativos con conectividad provista por el programa / 298 \* 100 | |
| **5. Variables que conforman el indicador** | Cantidad de Centros Educativos con conectividad provista por el programa | |
| **6.** **Unidad de medida de la variable** | Cantidad de Centros Educativos con conectividad provista por el programa | |
| **7. Frecuencia de medición** | Anual | |
| **8.** **Ponderación o peso** | 100% | |
| **9. Desagregación** | ( ) Nacional | (X) Regional [4] |
| **10. Fuente de datos** | Datos recopilados por el MEP | |
| **11. Fechas disponibles** | 2021 en adelante | |
| **12. Escalas Interpretación del Indicador** | Sin Avance= 0  Con Avance=    Cumplido= 298 | |
| **13. Clasificación** | ( ) Impacto[5] | ( ) Efecto[6] |
| ( ) Actividad[7] | ( X ) Producto[8] |
| **14. Fecha de elaboración de la ficha del indicador** | Octubre de 2020 | |

[1] Usar la información contenida en el PNDT 2015-2021.

[2] Desarrollar la estructura de todo el apartado 3 para cada una de las metas del programa descrito en el apartado 2.

[3] Para efectos explicativos, se tomaron referencias de diferentes instructivos de herramientas de planificación disponibles de origen institucional, de organismos internacionales (CEPAL) y MIDEPLAN. Realizar una ficha por cada indicador, repetir la tabla e indicar en el apartado el número de anexo.

[4] Espacio geográfico que posee aspectos físicos, sociales y económicos similares. En Costa Rica se reconocen seis regiones oficiales de planificación: Región Central, Región Chorotega, Región Brunca, Región Huetar Caribe, Región Huetar Norte y Región Pacífico Central.

[5] Miden los cambios que se esperan lograr al final del proyecto, e incluso más allá de su finalización, y que son definidos en su Propósito u Objetivo general.

[6] Miden los cambios que se producirán durante la ejecución del proyecto. Se asocian con sus *Resultados* u *Objetivos específicos*.

[7] Grado de eficiencia con el cual la administración maneja los recursos.

[8] Reflejan los resultados concretos de las actividades desarrolladas a partir de insumos disponibles y de los procesos adelantados que contribuyen al cumplimiento de los propósitos establecidos en cada objetivo general o específico.